

crédito, el interesado podrá solicitar una prórroga, presentando a la Dirección General de la Producción Agraria la documentación siguiente:

—Escrito justificando los motivos para la solicitud de prórroga.

—Certificado, de la concesión de préstamo, caducado.

—Documento expedido por la entidad financiera, en el que, por la misma, se acredite el compromiso de concesión del crédito al interesado, condicionado solamente a la obtención de la correspondiente prórroga.

2.—Recibida y analizada la documentación indicada en el apartado anterior, la Dirección General de la Producción Agraria enviará al interesado, en los casos que proceda, un nuevo certificado acreditativo del derecho a obtener el crédito, el cual será presentado por el solicitante en la entidad financiera que adquirió el compromiso de concesión del préstamo para su definitiva aprobación y formalización.

3.—Transcurrido 1 año desde la fecha de expedición de un certificado, este caducará definitivamente, no pudiendo en consecuencia solicitarse prórroga del mismo.

**Artículo 6.º**—Una vez formalizada la correspondiente póliza, el interesado remitirá con la mayor brevedad posible, como máximo 15 días, a la Dirección General de la Producción Agraria, fotocopia compulsada de la misma, así como escrito firmado por el beneficiario en el que se haga constar el número de cuenta, sucursal y localidad para el cargo de intereses y amortizaciones y abono de la subvención. Este escrito no será necesario, cuando los datos indicados figuren en la póliza de crédito.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de 11 de julio de 1989, que determina el procedimiento a seguir para la tramitación de solicitudes de ayuda contempladas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de 17 de mayo de 1989.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Secretario General Técnico,  
JOSE ABELLAN GOMEZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, C/ Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea entronque Zarza de Montánchez.

Final: C.T.

Término municipal afectado: Zarza de Montánchez.

Tipos de línea. Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea. 7.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Zarza de Montánchez.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 21,000 / 0,230 / 0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Zarza de Montánchez. Zarza de Montánchez.

Presupuesto en pesetas: 3.696.468.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Zarza de Montánchez.

Referencia del expediente: 10/AT 004214-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 4 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista S. Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Cable subterráneo que une los CC. TT Paseo Ruiz de Mendoza y Molinillo.  
Final: C.T. Centro de Salud.  
Término municipal afectado: Trujillo.  
Tipos de línea: Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio.  
Emplazamiento de la línea: Trujillo.  
Presupuesto en pesetas: 2.276.538.  
Finalidad: Alimentación al C.T. de Salud de Trujillo.  
Referencia del expediente: 10/AT 004205-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,  
MANUEL GARCIA PEREZ

*RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Alfonso Cañada y otro, Felipe, con domicilio en Jarandilla de la Vera, Manuel García Gutiérrez, s/n., solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Alfonso Cañada y otro, Felipe el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA:**

Origen: Línea Iberduero, Madrigal-Enlace Vera Alta, apoyo número 61.  
Final: C.T. proyectado.  
Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.  
Tipos de línea: Aérea.  
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.  
Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio-acero.  
Apoyos: Metálico.  
Número total de apoyos de la línea: 5.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.  
Emplazamiento de la línea: Finca «El Rivero» del término municipal de Villanueva de la Vera.

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.  
Número de transformadores: Número 1.  
Relación de transformación: 13,200 / 0,380 / 0,220.